

LEY Nº 948

LEY DE 15 DE OCTUBRE DE 1987

VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

SISTEMA INTEGRAL DE REGADIOS

de la provincia Sud Cinti. Declárese de prioridad nacional la creación de un polo de desarrollo

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley.

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1º.-

Declárase de prioridad nacional para el desarrollo autosostenido del departamento de Chuquisaca y de la Nación, la creación de un polo de desarrollo que se ensamble con el resto del país, el establecimiento prioritario de un sistema integral de regadíos de la provincia Sud Cinti, que comprenderá las regiones de Villa Abecia, Jailía, Higueraoj, Tárcana, La Torre, Lime, Las Carreras, Impora, San Juan, Santa Rosa y Taraya, en una extensión aproximada de 50.000 hectáreas.

ARTICULO 2º.-

Autorízase al Poder Ejecutivo, a contratar los recursos financieros para los estudios de prefactibilidad y factibilidad necesarios para la ejecución de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los doce días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete años.

Fdo. H. Ciro Humbolt Barrero.- PRESIDENTE HONORABLE SENADO NACIONAL.- H. Willy Vargas Vacaflor.- PRESIDENTE HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS.- H. Jaime Villegas Durán.- SENADOR SECRETARIO.- Alfredo Cuellar Vargas.- SENADOR SECRETARIO.- H. Fernando Kieffer Guzmán.- DIPUTADO SECRETARIO.- H. Ulises Hurtado Cuéllar.- DIPUTADO SECRETARIO.-

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete años.

Fdo. VICTOR PAZ ESTENSSORO.- Juan L. Cariaga.- Ministro de Finanzas.- Alfonso Kreidler Guillaux.- Ministro de Asuntos Campesinos a.i.-